



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1679-07

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20, el expediente administrativo 3002-1679-07, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación de los inmuebles ubicados en calle Castro Barros N° 375/379 de la ciudad de Banfield, donde funciona la Delegación de la Fiscalía General y Mesa de Entradas, la Fiscalía de Ejecución Penal Juvenil y las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1, 2, 3, 5, 6 y 7, del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que a fs. 585/587 obra contrato suscripto por las partes cuyo vencimiento opera el día 1 de julio de 2022;

Que a fs. 592/593 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informa que las obras comprometidas por el locador en el mencionado contrato fueron realizadas en su totalidad de forma satisfactoria;

Que a fs. 605/609 la locadora acompaña oferta económica, toma conocimiento del modelo de contrato a suscribir y remite detalle de la cuenta de la que es titular, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19, cuyos originales obran a fs. 620/628;

Que a fs. 612/617 obra copias del folio y las matrículas expedidas por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, que acreditan la titularidad y la condición jurídica de los inmuebles objeto del presente acto;

Que a fs. 634 luce la pericia que informa el valor locativo de los inmuebles, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 639/643 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura acompaña acta de visita de inmueble, informe técnico y relevamiento fotográfico, con obras requeridas a cargo de la locadora con plazo de ejecución posterior a la firma del nuevo contrato, incorporando el acta con la suscripción de ambos propietarios a fs. 655;

Que a fs. 645/646 el locador acepta el canon locativo informado por ARBA;

Que a fs. 658/659 obra la valuación fiscal 2022 de los inmuebles objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 660/661 se agregan las constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que los propietarios no registran anotaciones;

Que a fs. 670/671 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con el señor Norberto Ramón Varela, DNI 5.190.353, CUIT 20-05190353-7 y la señora Ana María Romano, DNI 5.295.831 CUIT 27-05295831-3, en su carácter de titulares de dominio, la locación del inmueble ubicado en calle Castro Barros N° 375/379 de la ciudad de Banfield, cuyo dominio se encuentra inscripto de la siguiente manera: Folio N° 330/1967 (063), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 17b, Parcela 34b; Matricula N° 22.173 del partido de Lomas de Zamora (063), nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 17b, Parcela 34c; y Matricula N° 19.489 del partido de Lomas de Zamora (063), nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 17b, Parcela 34d. Partidas Inmobiliarias 063-180.094 y 063-24.524, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$357.500) para los primeros doce (12) meses, con vigencia a partir del 2 de julio de 2022, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 662/664 que se aprueba por la presente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1679-07

Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de 12 meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración, a sus efectos.

